

INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS CONTRA LA HIPERREGULACIÓN PARA EL IMPULSO ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En contestación a su solicitud de observaciones al **“Anteproyecto de Ley de medidas contra la Hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid”**, remitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se realizan las siguientes observaciones:

En relación con el “Anteproyecto de Ley de medidas contra la Hiperregulación para el impulso económico de la Comunidad de Madrid”, remitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, tras su revisión observo que el anteproyecto incorpora diversas previsiones que pueden tener incidencia directa en materias atribuidas a la consejería competente en materia de digitalización, especialmente en lo relativo a la digitalización administrativa, los sistemas de información, los servicios digitales corporativos, la interoperabilidad, la gobernanza del dato, la inteligencia artificial y la ciberseguridad.

En particular, la regulación de la Aceleradora de Inversiones, de la Unidad Técnica, de los entornos controlados de pruebas y de las soluciones basadas en datos e inteligencia artificial puede afectar a sistemas tecnológicos comunes de la Administración autonómica, a plataformas corporativas, a procedimientos administrativos electrónicos, al tratamiento de datos y a la seguridad de la información.

Por ello, se considera necesario introducir una cláusula expresa de salvaguarda competencial que garantice que las medidas previstas en la norma se desarrollarán sin perjuicio de las competencias atribuidas a la consejería competente en materia de digitalización, así como con su participación preceptiva cuando las actuaciones proyectadas tengan impacto tecnológico relevante.

A estos efectos, se propone incorporar una previsión con la siguiente redacción:

“Las actuaciones previstas en esta ley se entenderán sin perjuicio de las competencias atribuidas a la consejería competente en materia de digitalización. En particular, cuando dichas actuaciones impliquen el desarrollo, modificación, integración o utilización de sistemas de información, plataformas o servicios digitales corporativos, tratamiento de datos, soluciones de inteligencia artificial, interoperabilidad o medidas de ciberseguridad, deberá darse participación a dicha

consejería, en los términos que correspondan conforme a la normativa de organización y competencias de la Administración de la Comunidad de Madrid.”

Esta cláusula permitiría evitar solapamientos competenciales, reforzar la coordinación interdepartamental y garantizar que las medidas de simplificación, aceleración e innovación regulatoria se implanten de forma coherente con la estrategia digital corporativa de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de firma
EI VICECONSEJERO DE DIGITALIZACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA